



**ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADEMICA ENTRE  
LA FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
MISIONES**

Entre la **LA FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, en adelante "**LA FTYCA-UNCA**", representada por su Decano **ING. CARLOS HUMBERTO SAVIO**, DNI N° 14.850.344, con domicilio en Maximio Victoria N° 55 de San Fernando del Valle de Catamarca y **El Laboratorio MECEK**, radicado en la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, por Disposición FI N° 1284/2019, en adelante "**LA FI-UNaM**" representada por su Decano **ING. SERGIO EDGARDO KATOGUI**, DNI 16.839.365, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 325 de Oberá, provincia de Misiones, ambas denominadas en adelante "**LAS PARTES**", convienen la suscripción del "**ACTA ACUERDO**", en el marco del Convenio de Cooperación entre las Universidades Nacionales del Norte Grande Argentino suscrita con fecha 12 de agosto del 2002, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**ARTÍCULO 1º OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración entre **LAS PARTES** para la creación de la Sede San Fernando del Valle de Catamarca de Laboratorio MECEK, por lo cual ambas partes se comprometen a:

**Laboratorio MECEK (LM)**

1. Auspiciar las actividades llevadas adelante por la Sede de LM
2. Facilitar el uso de la bibliografía creada por LM
3. Asesorar en las Capacitaciones que lleve adelante la Sede de LM
4. Asesorar sobre Diseños o Rediseños Curriculares orientados a la Formación por Competencias y al Aprendizaje Centrado en el Estudiante que requiera la Sede de LM
5. Atender toda necesidad o demanda de la Sede que se encuentre dentro de los alcances de LM
6. Otorgar eventualmente becas para las capacitaciones que ofrece LM

**Sede de Laboratorio MECEK**

1. Crear formalmente la Sede de LM mediante Disposición o Resolución
2. Designar un Coordinador de la Sede, preferentemente que haya sido formado por LM
3. Impulsar los Modelos Conceptual y Operativo de LM
4. Difundir las actividades de LM
5. Utilizar el logo de LM en las actividades de capacitación con los materiales producidos por LM
6. Participar cooperativamente en la Red de Sedes de LM
7. Participar en la Red de LM
8. Desarrollar toda otra actividad acorde a los Objetivos Estratégicos y Valores de LM
9. Informar las actividades desarrolladas por la Sede a la Coordinación de LM

**ARTÍCULO 2º ALCANCE:** El **ACTA ACUERDO** se firma en beneficio e interés mutuo y recíproco de **LAS PARTES**; ambas declaran expresamente que la colaboración no generará, ni



**LAS PARTES** se reclamarán, obligación o contraprestación alguna distinta de las que establecen en este documento, o en los complementarios, ya sea económica como de cualquier otra índole.

**ARTÍCULO 3º VIGENCIA Y RESCISIÓN:** El presente acuerdo comprende tres años de actividades a realizarse a partir de la fecha. Se renovará automáticamente siempre y cuando **LAS PARTES** estén de acuerdo. De igual modo, podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes, a condición de que se cumpla con notificar a la otra con treinta (30) días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará derecho de indemnización alguna por ningún concepto. Sin perjuicio de la resolución, se deberá concluir con los programas en ejecución.

**ARTÍCULO 4º ACTAS COMPLEMENTARIAS y/o PROTOCOLOS PARTICULARES:** Los representantes de **LAS PARTES** de la presente **ACTA ACUERDO** podrán suscribir Actas Complementarias y/o Protocolos Particulares a efectos de dejar claramente establecidos los alcances de los compromisos que en cada caso se asuman en función de la tarea o trabajo a desarrollar.

**ARTÍCULO 5º DIFERENCIAS:** Cualquier divergencia en la interpretación y/o aplicación de la presente **ACTA ACUERDO**, será encarada por **LAS PARTES** en el marco de negociaciones mutuas, de buena fe, y con ánimo de acordar soluciones a eventuales conflictos.

En las ciudades de San Fernando del Valle de Catamarca y de Oberá, a los veintitres días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno.

Se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Catamarca



ING. SERGIO EDGARDO KATOGUI  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Misiones